



AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. LUGAR Y FECHA		
LUGAR Y FECHA	DIA	15 de julio de 2021
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	SALA	Virtual Microsoft Teams

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	2:30 p.m.
	FINALIZACIÓN	4:09 p.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7	3	0	0	1	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	8	0	0	1	0	5	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DEMANDANTE	LUCILA BERMUDEZ CUENCA q.e.p.d.
SUCESOR PROCESAL	RICARDO PEREZ BERMUDEZ y demás sucesores determinados e indeterminados
APODERADO	REINALDO OSPINA ACEVEDO
CÉDULA	65.771.759 de Ibagué
TARJETA PROFESIONAL	141.358 del C.S. de la J.
Correo electrónico	Reinaldoospina2@yahoo.es

DEMANDADA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
APODERADO	GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
CÉDULA	1.110.460.953
T.P. No.	228.274 del C.S. de la J
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co guribe@cremil.gov.co
VINCULADA	ACENETH MEJIA GUEVARA

APODERADO	GUISELL PAULINE MENGUAL HERNANDEZ
CÉDULA	1.110.512.516 de Ibagué
T.P. No.	253.664 del C.S. de la J.
Correo electrónico	giselemengual@gmail.com

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA (NO ASISTIÓ)
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext. 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS
Recuerda el despacho que en la audiencia inicial celebrada el 22 de abril de 2021 se decretaron las siguientes pruebas: PRUEBAS PARTE DEMANDANTE TESTIMONIAL el Despacho decretó la prueba testimonial de los señores Fernando Ladino, Elsa Sánchez de Marulanda, Miriam Polanco, Rosa Elena Varela, Efraín Varela Alcalde, Carmenza Varela Alcalde, Mónica Pérez Alarcón, Arnelly Salazar Cetina, Deicy Macías Ascencio, José María Torres, Rubén Darío Gallego Londoño, Martha Ines Poloche Chico Y Maricela Solano Poloche. Objeto de la prueba: 1. Si conocen sí o no a la señora LUCILA BERMUDEZ CUENCA y si conocieron al señor ORBEY PEREZ y por qué razón 2. Como fue la relación entre la pareja PEREZ BERMUDEZ 3. En general deberán responder todas aquellas preguntas que se hagan en relación con los hechos de la demanda Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a los testigos. Como el despacho advierte la conexión de la señora MARTHA INES POLOCHE CHICO procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P. • El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley. • A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano. • Toma el juramento de no faltar a la verdad. Interroga apoderado parte actora: Minuto 12:35 – 18:15 Interroga el despacho: Minuto 18:16 – 21:22 Contrainterroga demandada: Minuto 21:32 – 24:37 <i>El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.</i> Como el despacho advierte la conexión del señor JOSÉ MARÍA TORRES procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P. • El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley. • A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano. • Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 29:55 – 35:50
Interroga apoderado parte actora: Minuto 34:57 – 36:31
Contrainterroga demandada: Minuto 36:40 – 37:46
Contrainterroga vinculada: Minuto: 37:58 – 39:45

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **CARMENZA VARELA ALCALDE** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 55:00 – 59:29
Interroga apoderado parte actora: Minuto 50:20 – 54:56
Contrainterroga demandada: Minuto 59:37 – 01:02:50
Contrainterroga vinculada: Minuto: 01:02:58 – 01:05:48

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **ROSA ELENA VARELA** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga apoderado parte actora: Minuto 01:09:25 – 01:14:58
Contrainterroga demandada: Minuto 01:15:05 – 01:17:18
Interroga el despacho: Minuto: 01:17:20 – 01:20:38
Contrainterroga vinculada: Minuto: 01:20:56 – 01:25:14

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **MÓNICA PÉREZ ALARCÓN** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga apoderado parte actora: Minuto 01:30:38 – 01:33:06
Contrainterroga demandada: Minuto 01:33:30 – 01:37:22

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.

Interviene el apoderado parte demandante: Solicita desistir de los testimonios de las señoras Elsa Sánchez de Marulanda, Miriam Polanco, Arnelly Salazar Cetina, Deicy Macías Ascencio, Maricela Solano Poloche y de los señores Fernando Ladino, Efraín Varela Alcalde y Rubén Darío Gallego Londoño

Decisión: El Despacho conforme al art. 175 CGP, accede a la solicitud del desistimiento de los testimonios de las señoras Elsa Sánchez de Marulanda, Miriam Polanco, Arnelly Salazar Cetina, Deicy Macías

Ascencio, Maricela Solano Poloche y de los señores Fernando Ladino, Efraín Varela Alcalde y Rubén Darío Gallego Londoño. **Decisión se notifica en estrados.**

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

Decisión que se notificó en estrados.

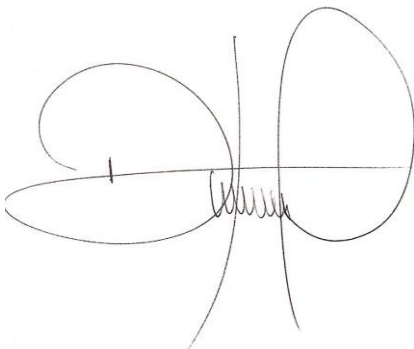
RECURSOS	SI		NO	X
----------	----	--	----	---

6. DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A y por considerar innecesaria la realización de audiencia Alegaciones y Juzgamiento, se prescinde de la misma y se ordena que las partes presenten por escrito sus alegaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de la presente audiencia de pruebas, termino dentro del cual también podrá presentar concepto, si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez